

Cláusula adicional No. 2 Contrato 202000165

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Gloria Eugenia Santamaría Arango
Cédula:	42.891.297
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo en asuntos de impuestos y en general a la Unidad de Contabilidad y Costos en el proceso de cierre.
Valor Inicial:	\$6.994.533
Plazo Inicial:	23 de noviembre de 2020
Plazo Final:	31 de diciembre de 2020
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$ 5.522.000 Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021
Cláusula adicional No. 2:	Valor: \$ 5.610.904 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021

Entre los suscritos a saber, **Edwin Muñoz Aristizabal** identificado con cédula de ciudadanía número 71.791.687, actuando en calidad de Gerente de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0938 del 6 de octubre de 2020 y acta de posesión No. 108 del 8 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Gloria Eugenia Santamaría Arango** identificada con cédula de ciudadanía No. **42.891.297**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 2 del contrato 202000165, previas las siguientes:

Consideraciones

Que el pasado el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202000165 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de “prestación de servicios profesionales de apoyo en asuntos de impuestos y en general a la Unidad de Contabilidad y Costos en el proceso de cierre”, con un plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) y un valor de seis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$6.994.533).

1. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020008617, el supervisor solicitó adicionar recursos (Adición 1), por valor de cinco millones quinientos veintidós mil pesos (\$ 5.522.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. Que el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021000490, el supervisor solicitó adicionar recursos (Adición 2), por valor de cinco millones quinientos veintidós mil pesos (\$ 5.522.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

millones seiscientos diez mil novecientos cuatro pesos (\$ 5.610.904), para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

3. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
4. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021000154 y el Compromiso presupuestal No. 2021000183.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 202000165, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma cinco millones seiscientos diez mil novecientos cuatro pesos (\$5.610.904), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **dieciocho millones ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$18.127.437)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.2 al contrato No. 202000165, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el dos (2) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL



GLORIA EUGENIA SANTAMARÍA ARANGO G

Aprobó: Ramiro Andres Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de programa – Unidad de Gestión Humana